

uge y exige como un tirano, cuando la tentación contra la fidelidad conyugal no es esperpento, sino sirena que se ofrece riente y cautivadora brindando sus encantos; cuando el oro se prometa fácil, y para poseerlo no hay más que extender hacia él las manos, y con él va la opulencia, la vida fácil y placentera... aunque a trueque de la abdicación de la conciencia..., amigo, entonces ni el imperativo categórico de Kant es más que un pelele impotente o un Pierrat fofo y sin espina, ni todas esas entelequias subjetivas sirven para nada, como no sea para cohonestar la claudicación, el adulterio, el crimen o el despojo.

Y es que entonces, en ese universal naufragio de principios y en esa relajación de los resortes morales, tan sólo puede salvar al hombre la consideración de la existencia de un Ser Supremo que es Dios, de quien el hombre procede y a cuya inescrutable y severa justicia ha de rendir cuenta de sus actos al fin de su vida, para recibir de él la suprema sanción punitiva o la eterna recompensa.

Cierto que con una educación esmeradísima puede haber una felicidad... aparente; pero ¿verdadera? No lo creo. Algo así como una bella rosa de trapo que hay que mirarla de lejos, porque de cerca ni es bella ni tiene fragancia.

... Por todo esto, ¡qué quiere que le diga! Creo que ya ve usted claro en este asunto. Al principio no habrá obstáculos excesivos a su felicidad. Después es seguro que las cosas han de cambiar. La luna de miel suele tener sus eclipses; alguno puede ser definitivo; su eternidad es un bello mito. La belleza de las rosas es algo tan efímero..., y mientras unas se deshojan, otras se abren a la vida... El roce del vivir produce desgaste... y si no existe el lubricante de la caridad cristiana, que es palabra y realidad exclusivamente religiosa, se corre el albur de jugar a ser desgraciada de por vida.

Y ¿por qué no intenta usted ganarle para su causa? Es lo más grande que puede hacer por él... y por usted. El sería el primer agradecido. ¡Puede tanto sobre el hombre una mujer buena que ama...! Inténtelo.

CONSULTA

Apreciable señor: Leo siempre con sumo interés su Consultorio matrimonial, y por

ello ya estoy enterada de que los soldados pertenecientes al reemplazo de 1942 no pueden ya contraer matrimonio por empezar a regir con ellos la ley que prohíbe el matrimonio a los militares mientras están en el servicio activo.

Pero es que en el caso especial de una persona de mi afecto ocurre una circunstancia por la que sería conveniente se casara antes de determinada fecha, por desgracia bastante más próxima que el licenciamiento del interesado, con lo que se evitaría una situación desairada para todos, y especialmente para alguien.

¿Se podría obtener ese permiso de las autoridades competentes, previa exposición del caso, y quién sería la persona a quien correspondería otorgarle?

Mucho le agradeceré me conteste lo antes posible para proceder en consecuencia y poder cuanto antes solicitarlo. Mientras tanto, le saluda con afecto. UNA MADRE.

CONTESTACION

Creo que de esa ley no es fácil obtener dispensa alguna.

En primer lugar, su texto literal no abre resquicio alguno ni tampoco hace salvedad alguna por la que pudiera solicitarse dispensa, ni alude a personalidad alguna a quien hubiera de solicitarse.

Es más, alguien recientemente se ha acercado a mí personalmente exponiéndome un caso parecido. A pesar de todo, le aconsejé recurriera a la autoridad militar correspondiente haciéndole exposición concreta del asunto. Y para hacerlo con todas las garantías, yo mismo me dirigí al coronel del regimiento a que pertenecía el muchacho, con una carta con la que se presentó a él el interesado.

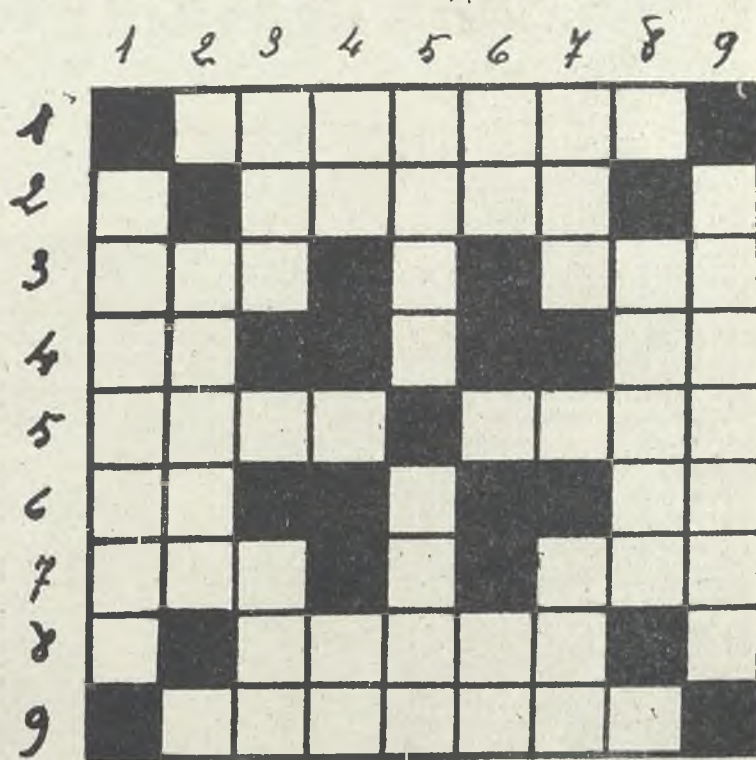
La misiva recibió una acogida atentísima, y a correo seguido recibí una atenta comunicación, que hube de entregar a la familia de los interesados, en la que dicha autoridad militar lamentaba no poder hacer nada en aquel asunto e indicando la necesidad de dejar transcurrir el tiempo a pesar de las circunstancias que concurrían, hasta que el joven estuviera libre del servicio militar activo, ya que mientras tanto no podía legalmente autorizarse ese matrimonio. Así que no creo pueda hacerse nada sobre ese particular.

Sin embargo—y se lo refiero a título de

información curiosa, de cuya veracidad no respondo—, he oído hablar algunas veces de que determinado sacerdote de las Provincias Vascongadas autorizaba esos matrimonios. Desde luego, si lo hace,

esos matrimonios son válidos. Pero dudo sea esto verdad, y es más fácil sea tan sólo una confusión o mala inteligencia de personas no bien informadas. Sin embargo... ahí queda eso.

CRUCIGRAMA núm. 1, por E. G. M.



HORIZONTALES.—1. Aldea del Baztán.—2. Indigente, mísero.—3. Mamífero. Pueblo de Burgos.—4. Preposición inseparable. Abreviatura de tratamiento.—5. Piel. Al revés, pueblo de Córdoba.—6. Nota musical. Negación chulesca.—7. Calle. Valle santanderino.—8. Pueblo de Zaragoza.—9. Pueblo de Madrid.

VERTICALES.—1. Pueblo de Albacete. 2. Pueblo de Palma de Mallorca, del partido judicial de Inca.—3. Corriente de agua. Río europeo.—4. Artículo. Pronombre.—5. Pueblo de Cádiz. Capital de provincia.—6. Al revés, letra griega. Letra.—7. Río de España. En inglés, exacto, oportuno.—8. Pueblo de Sevilla.—9. Pueblo de Barcelona.

SGB 611

Cuide su salud

No dejes que tu organismo pueda ser víctima del decaimiento y de las enfermedades. La salud es la única garantía de una vida risueña, en la que no resulte agobiador el cumplimiento de los deberes cotidianos.

Fósforo Ferrero, que conserva el vigor, restituye las energías perdidas y completa la nutrición habitual, con su poder alimenticio, tónico y reconstituyente, te defiende contra las insidias de las infecciones y mantiene el cuerpo y la mente en perfecta armonía.

Consulte a su médico.

Fósforo Ferrero
Reconstituye y alimenta

censura sanitaria núm. 2820